



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Análisis Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017

La Comunidad Autónoma de La Rioja incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2015.

Respecto al **objetivo de estabilidad**, en **2015** la comunidad se desvió un 0,4% del PIB respecto a su presupuesto, que preveía alcanzar un déficit coincidente con el objetivo fijado para este ejercicio en el 0,7% del PIB. La desviación respecto a este resultado se manifestó tanto en los ingresos, que fueron inferiores a los inicialmente presupuestados por la comunidad en un 0,1% del PIB, como en los gastos que se ejecutaron un 0,3% del PIB por encima de los inicialmente previstos. La comunidad justifica parte de la desviación en los ingresos por los menores fondos percibidos de los fondos de la Unión Europea sobre los esperados debido el retraso en la puesta en marcha del nuevo programa 2014-2020, y por una devolución extraordinaria del Impuesto sobre el Patrimonio. La desviación en los gastos se debe, según la comunidad, a la devolución de la paga extra de 2012, el tratamiento de la hepatitis C y otros gastos sanitarios superiores a los previstos, la ampliación de ciclos formativos a desempleados y el gasto extraordinario incurrido por las inundaciones del río Ebro. Estas últimas, valoradas en el 0,04% del PIB, tienen la naturaleza de operaciones no recurrentes.

La CA elaboró su presupuesto para alcanzar un superávit del 0,1% del PIB, si bien posteriormente revisó su previsión a un déficit del -0,2%, en cualquier caso más exigente que el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para **2016** en un -0,3% del PIB. En el análisis del presupuesto, la AIReF consideró probable el cumplimiento del objetivo, aunque se apreciaban dificultades para alcanzar un cierre más exigente, basadas, fundamentalmente, en la ajustada previsión de evolución del gasto. En dicha situación, se situaron las previsiones de cierre de la AIReF en torno al -0,5% del PIB.

El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda propuesta en la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE), que establece un déficit del 0,7%, previendo alcanzar un cierre del -0,2% PIB. La AIReF considera que en 2016 la comunidad podría alcanzar un déficit inferior al planteado en la senda de la APE (ver gráfico 1), si bien no tan exigente como el previsto en el PEF. El escenario del plan corrige a la baja las previsiones de ingresos y gastos del presupuesto inicial e incorpora información actualizada sobre medidas de ingresos y gastos. Con la modificación señalada, se mantienen las incertidumbres apreciadas sobre la posibilidad de alcanzar el déficit tan exigente previsto por la comunidad, ya que en el escenario del PEF se plantea una reducción del gasto corriente que no parece consistente con las estimaciones de la AIReF sobre la evolución del gasto sanitario, ni está soportado en medidas o decisiones de política presupuestaria.



En relación al ejercicio **2017**, igualmente se considera que la comunidad podría alcanzar un déficit más favorable al de la senda de la APE (ver gráfico 1), si bien no tanto como plantea el PEF, en el que se prevé cerrar el ejercicio con un superávit del 0,1% del PIB. Las únicas medidas se derivan del ahorro por la no recurrencia de la devolución de la paga extra, por lo que, en ausencia de más medidas o decisiones concretas de política presupuestaria, las estimaciones de la AIReF de evolución del gasto sanitario llevarían a un crecimiento del gasto superior al planteado por la comunidad.

Respecto a la **regla de gasto**, el ejercicio **2015** arrojó un crecimiento del gasto computable del 4,4%, sobre una tasa de referencia del 1,3%, excediendo en 33 millones, un 0,4% del PIB, el gasto máximo permitido por la regla.

La información facilitada en el PEF para 2016 y 2017, aunque aporta muchos detalles respecto a la disponible hasta el momento, adolece de ciertas deficiencias que parten de los datos de 2015 y que comprometen la consistencia de las estimaciones de gasto computable para 2016 y 2017, por lo que no ha sido posible valorarlas.

De acuerdo con las estimaciones de la AIReF, la aplicación de la regla de gasto podría suponer una evolución del gasto menos restrictiva en **2016** que la derivada las previsiones de déficit, toda vez que, según el criterio del MINHAP, el punto de partida es el gasto realizado en el ejercicio anterior. En 2017, el gasto máximo permitido por la regla de gasto podría ser más restrictivo que el que permitiría alcanzar la senda de déficit prevista en la APE.

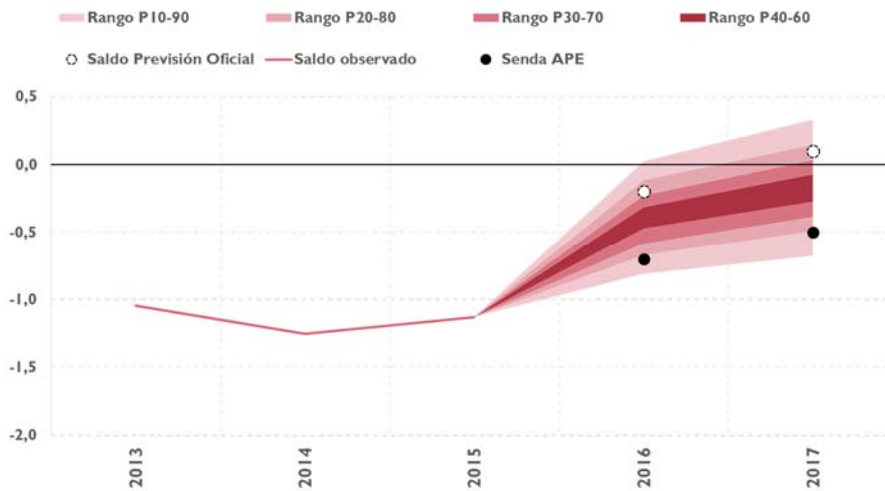
Adicionalmente, si el límite máximo de gasto computable se calculara sin consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, la evolución del gasto debería ser más contenida que la prevista en el escenario presentado en el PEF, y podría dar lugar a un saldo más exigente que el previsto por la comunidad y que el derivado del criterio del MINHAP (ver gráfico 2).



LA RIOJA. Cuadro resumen

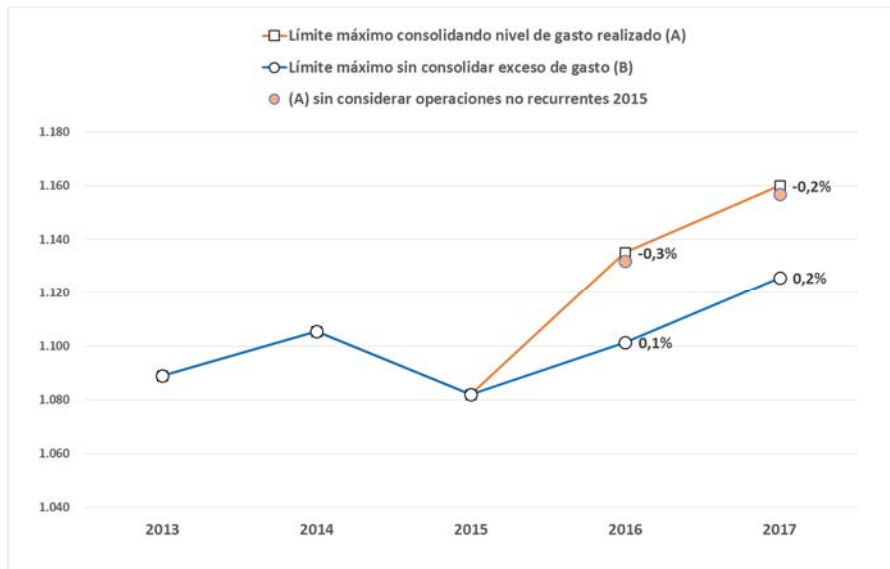
La AIREF considera que la comunidad podría alcanzar un déficit inferior al planteado en la senda de la APE en 2016 y 2017, si bien no tan exigente como el previsto en el PEF.	
VALORACION AIReF DEFICIT 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016	VALORACION AIReF DEFICIT 2016 y 2017 SOBRE PEF
<p>La CA elaboró su presupuesto para alcanzar un superávit del 0,1% del PIB, si bien posteriormente revisó su previsión a un déficit del -0,2%, en cualquier caso más exigente que el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2016 en un -0,3% del PIB.</p> <p>La AIReF consideró probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad, apreciándose dificultades para llegar al cierre planteado por la comunidad debido a la evolución prevista del gasto, no justificada con la ejecución del mismo y la información sobre medidas disponible en el momento.</p>	<p>El PEF de la CA plantea para los dos ejercicios cierres más favorables a los derivados de la nueva senda de la APE (-0,7% en 2016, -0,5% en 2017), previendo alcanzar en 2016 un déficit del 0,2% y en 2017 un superávit del 0,1% PIB.</p> <p>La AIReF considera que la comunidad podría alcanzar en 2016 y 2017 un déficit inferior al planteado en la senda de la APE, si bien no tan exigente como el previsto en el PEF. La desviación respecto a las estimaciones autonómicas se basa fundamentalmente en la evolución del gasto recogida en el escenario del PEF que, en ausencia de medidas u otras decisiones de política presupuestaria, no parece suficientemente justificado ni consistente con las estimaciones de la AIReF sobre la evolución del gasto sanitario.</p>
VALORACIÓN AIReF REGLA DE GASTO 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016	VALORACIÓN AIReF REGLA DE GASTO 2016 Y 2017 SOBRE PEF
<p>La AIReF consideró que, dado el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto que se apreciaba para 2015, en 2016 podría comprometerse el cumplimiento de la regla de gasto bajo el supuesto de que su cálculo partía del último ejercicio de cumplimiento, sin consolidar incumplimientos de ejercicios anteriores.</p>	<p>Con la aplicación del criterio del MINHAP de cálculo de la regla de gasto, que parte del gasto computable del último ejercicio, y de alguna información de detalle aportada por la comunidad en el PEF, la AIReF estima que es probable el cumplimiento de la regla en 2016.</p> <p>No ha sido posible valorar las previsiones autonómicas, ya que la información facilitada en el PEF, aunque aporta muchos detalles respecto a la disponible hasta el momento, adolece de ciertas deficiencias que comprometen la consistencia de las estimaciones de gasto computable para 2016 y 2017.</p>

**Gráfico 1. Capacidad/necesidad de financiación 2016-2017(% PIB).
Comunidad Autónoma de La Rioja**



La AIReF estima que es muy probable que la comunidad alcance en ambos años un déficit inferior al planteado en la senda de la APE, si bien no tan exigente como el previsto en el PEF.

Gráfico 2. Gasto computable a efectos de la regla de gasto y capacidad/necesidad de financiación asociada (M€ y %PIB). Comunidad Autónoma de la Rioja



No se ha representado el gasto computable estimado por la CA debido a la incertidumbre de los datos aportados. No obstante, se refleja en el gráfico el gasto máximo resultante de multiplicar por la tasa de referencia el gasto computable del ejercicio anterior (criterio MINHAP) y el saldo resultante del mismo, más estricto que el que se deriva de la senda de la APE, si bien ligeramente más flexible que el previsto por la CA en el PEF.

Por otro lado, el límite máximo que se derivaría de calcular la evolución máxima del gasto computable sin consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, exigiría una evolución más restrictiva del gasto y podría llevar a un saldo más exigente que el previsto por la comunidad y del que se deriva del criterio del MINHAP.

Nota: El criterio (A) es el que está siendo empleado por el MINHAP. Para el cálculo del gasto máximo con el criterio (B) se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla, en este caso 2014, y se incrementa con la tasa de referencia de cada año. En la estimación del déficit resultante de ambos supuestos de máximo gasto computable se ha considerado que no hay variación en los recursos respecto a los previstos para la comunidad por la AIReF para cada ejercicio y que se mantiene en niveles similares el gasto excluido del cómputo de la regla distinto de intereses y pagos al Estado por recursos del sistema.